VI. Premio de permanencia

Si la póliza permanece vigente más de 3 años, se agregará una cobertura de muerte accidental "gratis" para la o el cónyuge, pareja o conviviente del asegurado por un monto equivalente a la mitad del capital asegurado principal. El premio por permanencia es sólo para capitales contratados de UF 1.000 o UF.1500. La duración de esta cobertura comienza a regir del año 4 de cobertura hasta el final de la vigencia.

Para hacer efectivo este premio, él ó la Cónyuge conviviente ó pareja deberá suscribir una Declaración Personal de Salud que será evaluada por la Compañía.

Corpvida se reserva el derecho de aceptar con riesgo normal, agravado, con la consiguiente sobreprima, excluir ó rechazar el riesgo del ó la cónyuge conviviente ó pareja, por condiciones de asegurabilidad por estado de salud y/o práctica de deporte ó actividad riesgosa.

Una vez aceptada su incorporación a la póliza, no podrá ser reemplazada su designación.

La vigencia de la póliza será por el periodo que resta ó hasta que el asegurado beneficiado cumpla la edad máxima de permanencia definido.